

Decreto Nº 2426, que concede incorporación a la Asociación de Agricultores "La Unión".

(G. O. Nº 9425, del 26 de Febrero de 1977)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 2426**

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Agricultores La Unión, con domicilio en la Sección El Satélite, Provincia Espaillat, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de mayo de 1975. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración

**JOAQUIN BALAGUER**